



1378

DECRETO:

TEMUCO: 23 AGO. 2018

VISTOS:

- de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto
Reglamento General de la Ley 19.378.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el
3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que
aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 204 del 19.02.2018 que
aprueba el Plan Anual de Actividades Comunitarias 2018 del Centro Comunitario de Salud Familiar Las
Quilas.
- 5.- Actividad "Jornada del Adulto Mayor" Cecosf Las
Quilas, dependiente del DSM Temuco.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que
aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Actividad "Jornada del Adulto Mayor",
Cecosf Las Quilas, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad	Jornada del adulto mayor
Fecha y lugar de la actividad	Octubre 2018 Sala multiuso Junta de Vecinos Las Quilas
A quienes va dirigida	A toda la comunidad perteneciente al sector de "Las Quilas", "Abraham Lincoln", "Ampliación las Quilas" y "Población Imperial" de la ciudad de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Generar espacios de reconocimiento e importancia de la población adulto mayor de nuestra comunidad.
Objetivo específico	Realizar tarde de cine y conversatorio para el adulto mayor.
Cobertura estimada	50 personas.
Gasto programado	300.000 Fondos a Rendir Alimentación saludable- colaciones. Material de escritorio. Bolsas reutilizables y Jockey.
Evidencia de la actividad	Fotografías.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al
Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.27.00 en el ítem 22.01.001, 22.12.002,
22.04.001.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CYF/MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud